

ANEJO Nº IV.- GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.

ANEJO IV.- ESTUDIO GEOTÉCNICO.

Debido al carácter de las obras a realizar, básicamente repavimentación de aceras y calzada en una zona ya consolidada, no se considera la necesidad de incluir un Estudio Geotécnico tal y como marca el Artículo 123 de la Ley 3/2011 del Real Decreto 3/2.011 de la Ley de Contratos del Sector Público.